



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 775 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 31 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO
REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 473 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 18 de diciembre de 2018, sobre suspensión con contraprestación por fallecimiento de madre a favor de don Julián Hilario Maximiliano Avelino, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el Artículo 12° - 12.1 Suspensión con contraprestación, inciso f) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales donde **se encuentra establecido que por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se otorga hasta por (3) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días más, cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador**, de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se encuentra establecido los derechos de los trabajadores.

Reg.: 3064920
Exp.: 2017763



Que, en el artículo 129° del Capítulo XI de la Reglas Adicionales para el recurso humano bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, procede hasta por tres (03) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (03) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el trabajador se comprueba el fallecimiento de su señora madre, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR, de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: en vías de regularización suspensión con contraprestación por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a don **JULIAN HILARIO MAXIMILIANO AVELINO**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Felicita Avelino de Maximiliano, por el período de tres (03) días hábiles a partir del 08 al 12 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/SDORH
Ifp/a.s.

Líc. FERNANDO G. LAVADO MAYTA
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL